



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Contratación BAUDINO / FAMAF-PFDD / EX-2024-00519475-UNC-ME#FAMAF

VISTO

La nota presentada el 5 de julio de 2024 por el Dr. Daniel FRIDLENDER, secretario Académico de la Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación (FAMAF) de la universidad nacional de Córdoba (UNC), en la cual se solicita la contratación del doctor Nicolás BAUDINO QUIROGA.

La Resolución CD FAMAF N° 297/2015 aprobatoria del Programa de Formación Docente para Doctorandos/as (PFDD) de la FAMAF.

La Ordenanza HCS UNC N° 05/2012 que fija el Régimen de Contrataciones de Personal en el ámbito de la UNC

La Resolución RR-2023-1060-E-UNC-REC que estableció el sistema de módulos para cuantificar las retribuciones de los/as profesionales contratados/as bajo las modalidades contempladas por la Ordenanza HCS UNC N° 05/2012.

La Resolución RR-2024-1011-E-UNC-REC que fijó el valor del módulo para las contrataciones de recursos humanos de acuerdo a lo previsto por la resolución precedentemente citada y;

CONSIDERANDO

Que en la nota mencionada en el VISTO el Dr. Fridlender solicita la contratación del Dr. Nicolás BAUDINO QUIROGA (DNI: 32.858.379) para la realización del dictado de la práctica supervisada, período 2024, del Programa de Formación Docente para Doctorandos/as (PFDD) de la FAMAF.

Que la presente contratación tendrá un período de vigencia de cuatro (4) meses, desde el día 1 de agosto al 30 de noviembre de 2024, con una carga horaria semanal máxima de diez (10) horas y un total de ciento sesenta (160) horas.

Que la retribución total prevista para el contratado será de treinta (30) módulos, a abonarse en cuatro (4) cuotas iguales, mensuales y consecutiva de siete con cinco décimas (7,5) de módulo cada una, cancelables del 1 al 10 del mes posterior a cada prestación mensual parcial.

Que el valor del módulo empleado de referencia para la remuneración es actualmente de PESOS TREINTA Y UN MIL (\$ 31.000) de acuerdo a lo fijado por la Resolución RR-2024-1011-E-UNC-REC.

Que la remuneración del contratado deberá actualizarse en función de la evolución del valor del módulo.

Que la contratación en cuestión se realizará bajo la modalidad de Larga Duración de Adhesión según lo prescripto por la Ordenanza HCS UNC N° 05/2012.

Que el Área Económico-Financiera ha informado que existen fondos para la presente contratación derivados de los recursos propios (Fuente 12) asignados a contrataciones, inciso 3), Servicios No Personales.

Que la Asesoría Jurídica de la Facultad ha tomado la debida intervención manifestando la inexistencia de impedimentos para el dictado de la medida;

Por ello,

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el contrato del Dr. Nicolás BAUDINO QUIROGA (DNI: 32.858.379), para el dictado de la práctica supervisada, período 2024, del Programa de Formación Docente para Doctorandos/as (PFDD) de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC).

ARTÍCULO 2º: Fijar el plazo de la presente contratación en cuatro (4) meses, desde el día 1 de agosto al 30 de noviembre de 2024, con una carga horaria semanal máxima de diez (10) horas y un total de ciento sesenta (160) horas.

ARTÍCULO 3º: Establecer la remuneración total del contratado en treinta (30) módulos, a abonarse en cuatro (4) cuotas iguales, mensuales y consecutiva de siete con cinco décimas (7,5) de módulo cada una, cancelables del 1 al 10 del mes posterior a cada prestación mensual parcial.

El valor del módulo empleado de referencia para la remuneración es actualmente de PESOS TREINTA Y UN MIL (\$ 31.000) de acuerdo a lo fijado por la Resolución RR-2024-1011-E-UNC-REC.

La remuneración del contratado deberá actualizarse en función de la evolución del valor del módulo.

ARTÍCULO 4º: Determinar que la presente contratación se realizará bajo la modalidad de Larga Duración de Adhesión según lo prescripto por la Ordenanza HCS UNC N° 05/2012.

ARTÍCULO 5º: Imputar el egreso que genere esta contratación con cargo a los recursos propios de la facultad (Fuente 12) asignados a contrataciones, inciso 3), Servicios No Personales.

ARTÍCULO 6º: Protocolícese, publíquese y archívese.

